



**INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL
ROBERTO LEYVA
NIT. 890.706.749-8
SALDAÑA - TOLIMA**

**CONTRATO No. 005
PARA PROCESO
REGIMEN ESPECIAL 003-2020**



CLASE : CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.005
FECHA : JULIO 08-2020
CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA
CONTRATISTA : DIANA MARIA CARVAJAL SANCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL: DIANA MARIA CARVAJAL SANCHEZ
VALOR : DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE.
(\$16.560.000.00) M/CTE
DURACION : CINCO (05) DÍAS HABILES

HERNAN SIGIFREDO RUBIO VIVAS, identificado con la cédula de ciudadanía número No.14.239.246, Rector de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA**, quien para los efectos del presente Contrato de compra se denominará el Contratante y por el otro **DIANA MARIA CARVAJAL SANCHEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 38.141.163 expedida en Ibagué, quien obra en su propio nombre y para los efectos del presente contrato se denominará el proveedor, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Compra venta , el cual se registrá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Contratar la prestación de servicios para la reproducción de Material Educativo así: 1.150 paquetes de Guías por 160 copias cada uno para el grado de Preescolar, en papel Bond de 75 Gramos, tamaño carta, impresas a dos caras en Blanco y negro Grapadas, Como herramientas necesarias en el desarrollo de estrategia pedagógica en la flexibilización del currículo y el plan de estudios, atendiendo las condiciones de la emergencia sanitaria por el covid-19.

REPRODUCCION DE MATERIAL EDUCATIVO						
ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	U.M.	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	60101714	GUIAS PARA GRADO PREESCOLAR EN PAPEL BOND DE 75 GRAMOS TAMAÑO CARTA , IMPRESAS A DOS CARAS EN BLANCO Y NEGRO, GRAPADAS .	PAQUETES X 160 COPIAS	1150	14.400,00	16.560.000,00

SEGUNDA. DURACIÓN. El presente contrato de Compraventa tendrá una duración de Cinco (05) días hábiles contados, a partir del perfeccionamiento y legalización de la misma. **TERCERA. VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE (\$16.560.000.00) M/CTE.** **CUARTA. – FORMA DE PAGO.** El valor estipulado en la cláusula anterior se cancelará así: **Único pago:** con el recibí del servicio objeto del presente contrato a entera satisfacción. Y la presentación de la respectiva factura **PARAGRAFO. SUPERVISIÓN.** La supervisión del presente Contrato de Compraventa será ejercida por el **RECTOR DE LA INSTITUCIÓN TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA** o por quien este delegue. Así mismo, el contratista se compromete a presentar informe de las labores desarrolladas en virtud del presente

	INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA NIT. 890.706.749-8 SALDAÑA - TOLIMA	
	CONTRATO No. 005 PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL 003-2020	

contrato. **QUINTA- CESION DEL CONTRATO.** El Contratista solo podrá ceder el presente Contrato con la autorización previa y expresa del contratante. **SEXTA - CADUCIDAD. La INSTITUCIÓN TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA,** podrá declarar la caducidad Administrativa del presente Contrato, mediante resolución motivada por el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, tal como lo establece el artículo 18 de la ley 80 de 1.993. **SÉPTIMA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, constitucionales o legales y en caso de que le sobrevenga alguna, informará inmediatamente de ellas de conformidad con el artículo 6 de la ley 190 de 1995. **OCTAVA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los Pagos que **LA INSTITUCIÓN TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA** se obliga a efectuar en virtud del presente Contrato, quedan sujetas a las apropiaciones que para tal fin se establezcan en el presupuesto de gastos generales de la respectiva Institución así: **código 2.1.2.1.6 del Rubro Presupuestal DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE** del presupuesto de Fondos de Servicios Educativos de la vigencia 2020. **NOVENA - TERMINACION POR MUTUO ACUERDO.** Las partes acuerdan que cuando se presenten circunstancias que afecten tanto al contratista como al contratante, se podrá dar por terminado el presente Contrato por mutuo acuerdo sin que implique sanción para ninguna de las partes. **DECIMA - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL.** Para todos los efectos legales de este Contrato se deja expresa constancia de que no existe vínculo laboral alguno entre el contratista y el contratante. **DECIMA PRIMERA. MULTAS Y CLAUSULAS PENAL:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del CONTRATISTA, este faculta a la Entidad para que se le imponga multas sucesivas equivalentes al 1% del valor del contrato hasta un monto total del 10 % del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa a título de pena la suma equivalente al 10% del valor del contrato atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA SEGUNDA-. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos de la vigencia 2020, contempladas por la Ley 80 de 1993, y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuera posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA: POLIZAS** El proveedor se compromete a adquirir las pólizas de cumplimiento y de calidad del servicio según la circular 108 de mayo 28 de 2020 emitida por la secretaria de educación del Tolima, la **INSTITUCIÓN TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA** estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	PLAZO DEL CONTRATO Y 6 MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

	<p style="text-align: center;">INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA GENERAL ROBERTO LEYVA NIT. 890.706.749-8 SALDAÑA - TOLIMA</p>	
<p style="text-align: center;">CONTRATO No. 005 PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL 003-2020</p>		

DECIMA CUARTA - DOMICILIO. Las partes acuerdan como domicilio para todos los efectos legales a que hubiere lugar el Municipio de Saldaña. **DECIMA QUINTA -EJECUCION.** El contratista solo podrá iniciar el siguiente Contrato cuando, se hayan cumplido los siguientes requisitos: A) Certificado de Registro Presupuestal expedido por la entidad. B) Aportar el contratista la planilla de pago al sistema de salud, pensión y ARP. C) Certificado de antecedentes disciplinarios. D) Certificados de Antecedentes Fiscales, E) Certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía F) RUT.G) aprobación a las Garantías por parte de la **INSTITUCIÓN TECNICA GENERAL ROBERTO LEYVA** Y demás que señale la Ley **DECIMA SEXTA -PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ.** El presente Contrato requiere para su validez, la firma de las partes en el documento. **PARÁGRAFO:** En el presente Contrato de prestación de servicios quedan incorporadas todas las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Para constancia se firma en Saldaña, a los tres (08) días del mes de Julio de 2020.

CONTRATANTE

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

HERNAN SIGIFREDO RUBIO VIVAS
Rector – ordenador del Gasto
Original firmado

DIANA MARIA CARVAJAL SANCHEZ
Proveedor